



# GUADALUPE

## GOBIERNO MUNICIPAL

2018 - 2021

## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

### MISIÓN

Ejercer la función pública en un ambiente de respeto y ética profesional en el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León con base en los principios de Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Equidad, Transparencia, Economía, Integridad y Competencia por Mérito.

### VISIÓN

Que el Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, sea reconocido como una instancia cercana a la ciudadanía procurando atender sus necesidades con eficacia y eficiencia, así como por la honradez y profesionalismo de sus servidores públicos.

### OBJETIVO

Orientar el desempeño del servicio público mediante principios de actuación que permitan la mejora continua, el crecimiento humano y profesional, así como el ejercicio de funciones que responda a las necesidades de la sociedad.

### COMPROMISO

Corresponde a los Servidores Públicos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, observar y hacer cumplir el presente Código y conducirse en el desempeño de sus funciones con estricto apego a la Ley.

## PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Son principios rectores los contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

**Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Equidad, Transparencia, Economía, Integridad y Competencia por Mérito.**

### Legalidad.

Realizar sus funciones con estricto apego a las facultades y obligaciones que las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen al empleo, cargo, o comisión que desempeña.

Conocer y aplicar las normas que regulan su empleo cargo o comisión, así como promover entre los servidores públicos su cumplimiento.

### Objetividad.

Cumplir las funciones y en su caso emitir determinaciones o ejercer sus actos de acuerdo con las evidencias suficientes, competentes, pertinentes y relevantes sometidas a su ejercicio sin que en ello prevalezca su forma de pensar.

Interpretar y aplicar la Ley, prescindiendo de cualquier valoración subjetiva en la toma de decisiones.

Cumplir sus funciones sin esperar algún beneficio o reconocimiento personal.

### Profesionalismo

Ser parte del trabajo en equipo y realizar sus funciones con un alto sentido de responsabilidad y lealtad institucional, manteniendo un inquebrantable compromiso con los valores y principios éticos.

Conocer, preparar, investigar y analizar exhaustivamente los asuntos en los que se interviene en cumplimiento de las obligaciones de su empleo, cargo o comisión, de manera tal que su conducta genere credibilidad, confianza y ejemplo a seguir por los demás servidores públicos.

Capacitarse permanentemente.

### **Honradez**

Preservar la credibilidad y la confianza de la ciudadanía en la entidad pública de su adscripción.

Conducirse con rectitud y honradez, procurando satisfacer el interés general que atiendan las necesidades de la sociedad, desechando todo provecho o ventaja personal o de terceros.

Denunciar y en su caso sancionar conductas contrarias a la legalidad.

Abstenerse de buscar y aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier índole que puedan comprometer su desempeño.

Expresarse con veracidad en sus relaciones, tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados, y contribuir al esclarecimiento de la verdad.

### **Lealtad**

Asumir sus funciones con la alta responsabilidad que implica el servicio público, observando los fines y programas que al efecto expida el Ayuntamiento, respetando en todo momento el orden jerárquico y la organización municipal.

### **Imparcialidad**

Atender los asuntos de su competencia en condiciones de igualdad, sin predisposición respecto de preferencias ni privilegios por razón de intereses personales o de terceros.

### **Eficiencia**

Optimizar los recursos humanos, financieros y materiales en el ejercicio de sus funciones, prestando sus servicios a la sociedad en el menor tiempo posible, con calidad y profesionalismo.

Aprovechar los conocimientos, experiencias y recursos con los que se cuentan, para el mejor desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Informar en tiempo y forma los resultados de los procesos a su cargo.

### **Eficacia**

Cumplir con los objetivos establecidos en los planes y programas institucionales en los términos y bajo las condiciones que mejor beneficien a la sociedad.

Llevar a cabo las actividades relativas a su empleo, cargo o comisión de manera conjunta y coordinada con las diversas áreas de su entorno laboral, para el cumplimiento de las metas y objetivos.

### **Equidad**

Otorgar a todas las personas el acceso pleno a los servicios municipales sin discriminación e independientemente de su condición, origen, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra con la finalidad de garantizar en lo que corresponda a su competencia, el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

### **Transparencia**

Garantizar el derecho de la ciudadanía a estar informada sobre el ejercicio de la función municipal y de todos los servidores públicos del Municipio.

Proporcionar la información a la ciudadanía de manera fidedigna, completa y oportuna en términos de Ley.

Desarrollar e implementar mecanismos que permitan a la ciudadanía conocer el desempeño de la actividad gubernamental.

### **Economía**

Procurar la gestión pública en el menor tiempo posible, eficientando los procesos para dar respuesta a las necesidades sociales.

Adquirir estrictamente los bienes y productos necesarios para el cumplimiento de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, evitando gastos excesivos, innecesarios o no permitidos por las normas aplicables.

Cuidar y conservar el equipo, mobiliario e instalaciones y denunciar cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos.

Reutilizar todos aquellos insumos que sean posibles.

Utilizar el tiempo de la jornada laboral para el cumplimiento de sus funciones.

### **Integridad**

Desempeñar con honestidad, rectitud y lealtad, todas las actividades inherentes a su empleo cargo o comisión en favor de la ciudadanía.

Fomentar la confianza credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

### **Competencia por Mérito**

Contar con los conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.

Desarrollar, complementar, perfeccionar o actualizar los conocimientos y habilidades necesarios para el eficiente desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Capacitarse para desempeñar mejor las funciones relativas a su empleo, cargo o comisión.

Evitar encomendar y/o llevar a cabo actividades para las que no cuentan con la competencia profesional necesaria, y de presentarse este caso, informar esta circunstancia a su superior en forma oportuna.

Todo servidor público que conozca de cualquier hecho contrario a los principios y conductas establecidas en el presente Código, está en el deber moral de informar a los directivos de la dependencia donde preste sus servicios el presunto infractor.

Confirmando que he leído este Código de Ética y Conducta y me comprometo a practicarlo durante mi desempeño como servidor público del Gobierno Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

